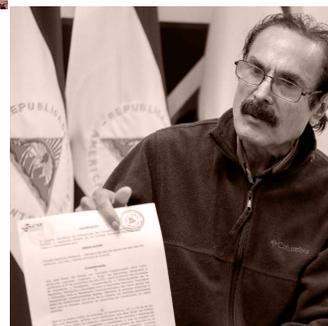


# **INFORME DE CANCELACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA DE ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL (ABRIL 2023)**







**FOUNDATION FOR  
DEVELOPMENT AND  
SOCIAL  
INNOVATION**

Fundación para el Desarrollo y la Innovación Social (FDSI) tiene el compromiso de Ser un catalizador de agentes de cambio que impulsen esfuerzos para la transformación social, política y económica en América Latina y Estados Unidos de América; mediante la promoción y defensa de los derechos humanos, la libertad, la Democracia como sistema político, el desarrollo de procesos de fortalecimiento institucional de movimientos sociales emergentes, la promoción de nuevos liderazgos, la innovación y el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para la incidencia ciudadana.

Somos un equipo de profesionales que ayuda a promover el desarrollo sostenible y la innovación social en poblaciones vulnerables en entornos desafiantes. Acompañar a las comunidades locales a mejorar sus condiciones de vida es uno de nuestros compromisos.

FDSI se enfoca en fomentar un cambio significativo en las personas para lograr ambientes más saludables, productivos, seguros y prósperos, para mejorar la calidad de vida de los jóvenes, hombres, mujeres, niños y niñas.

[www.derechoshumanosnicaragua.org](http://www.derechoshumanosnicaragua.org)  
[www.developmentfoundation.org](http://www.developmentfoundation.org)  
[contacto@developmentfoundation.org](mailto:contacto@developmentfoundation.org)  
[facebook.com/FDSIGroup](https://facebook.com/FDSIGroup)  
[youtube.com/fdsigroup](https://youtube.com/fdsigroup)  
[twitter.com/FdsiGlobal](https://twitter.com/FdsiGlobal)  
[Instagram.com/fdsiglobal](https://Instagram.com/fdsiglobal)

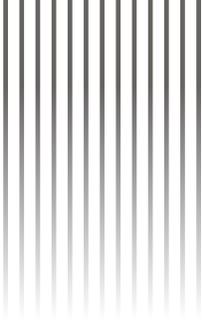
Promoción de la gobernabilidad democrática y los derechos humanos  
Nuestro programa busca fomentar la participación activa de jóvenes y mujeres en la toma de decisiones políticas y económicas en sus comunidades, así como apoyar la defensa de los derechos humanos y la gobernabilidad democrática.

Nuestro enfoque es promover iniciativas educativas en civismo, brindar asesoramiento y apoyo a organizaciones y movimientos sociales para fortalecer la capacidad de las personas para comprender el funcionamiento del Estado y la sociedad, garantizando el cumplimiento de los derechos humanos y la responsabilidad ciudadana para lograr ambientes más saludables, productivos, seguros y prósperos.

A partir del 18 de abril del 2018, el equipo de promotores voluntarios de ACD ha estado promoviendo acciones de defensoría de derechos humanos e instando a la población a seguir formando parte de la resistencia pacífica, cívica y no violenta que ha caracterizado la lucha de los nicaragüenses.



**OBSERVATORIO DE  
DERECHOS HUMANOS**  
N I C A R A G U A



El "Informe de violaciones a los derechos humanos por parte del estado nicaragüense, Junio 2022 a Abril 2023", es publicado por la Fundación para el Desarrollo y la Innovación Social (FDSI) a través del Observatorio de Derechos Humanos. Este informe se encuentra disponible en versión pdf en la dirección:

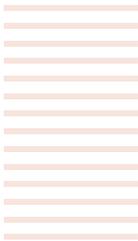
[www.derechoshumanosnicaragua.org](http://www.derechoshumanosnicaragua.org) y  
[www.developmentfoundation.org](http://www.developmentfoundation.org)



La información publicada puede compartirse siempre y

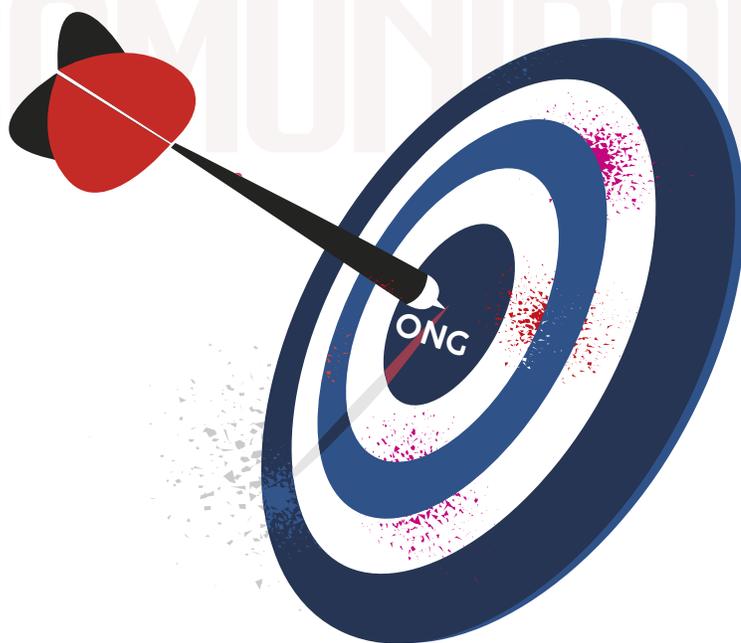
cuando se atribuya debidamente su autoría, sea sin fines de lucro y sin obras derivadas. Se prohíbe cualquier forma de reproducción total o parcial, sea cual fuere el medio, sin el consentimiento expreso y por escrito de FDSI.

Las opiniones expresadas en la presente publicación son responsabilidad exclusiva de los atureros y no reflejan necesariamente las de FDSI ni las de ninguno de sus donantes.



# CONTENIDO

Presentación	2
Resumen Ejecutivo	5
Violaciones a los derechos humanos en Nicaragua 2023	7
Legislación en contra de la sociedad civil	8
Motivos argumentados para eliminar organizaciones	13
Impacto del cierre de las organizaciones	17
Próximos pasos para continuar aportando	23
Conclusiones	26
Recomendaciones	27



# PRESENTACIÓN

Hasta el 7 de noviembre de 2021 -día en que se realizaron las votaciones en un proceso electoral cuestionado por organismos nacionales e internacional por carecer de competencia, autoridades electorales imparciales, observación y otras garantías para la transparencia y el respeto a los derechos políticos de los y las nicaragüenses- un total de 62 organizaciones (entre ONG nacionales, organismos de cooperación internacional y partidos políticos) habían perdido su personería jurídica y su capacidad para operar legalmente en Nicaragua.

Una vez asegurado un nuevo período de gobierno para el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), el 13 de diciembre de 2021 inició una nueva etapa de represión en contra de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales (incluyendo también a universidades), despojando de su personería jurídica a 12 en diciembre de 2021 y 1,277 en 2022 contabilizadas hasta el 15 de agosto de ese año.



El conteo llevado por el medio digital [Confidencial](#) indica que al 31 de marzo de 2023 han cerrado 3,321 organizaciones. De ese total, “medio centenar han sido confiscadas, con un total de 87 propiedades verificadas por la alianza periodística integrada para esta investigación. Otras decenas

de propiedades también han sido arrebatadas a medios de comunicación, empresarios y representantes del sector privado, sedes diplomáticas, y ciudadanos “desnacionalizados” por órdenes orteguistas, sumando más de un centenar y medio de propiedades usurpadas, en una trama en la que han participado una docena de instituciones públicas”, indica el medio.

De esta manera, la situación social, económica y política de Nicaragua continúa empeorando. La Fundación del Río, citada por [Confidencial](#), “calcula unas pérdidas económicas por más de 250 millones de dólares y



encarceladas desde abril 2018 hasta la fecha y otras 10 antes de los hechos de abril 2018.

Esto a pesar de la liberación de 222 personas presas políticas el 9 de febrero de 2023, quienes “fueron desterradas y despojadas de su nacionalidad a través de una ilegal sentencia de “deportación” y de una reforma a la Constitución Política que carece de asidero legal”, según el informe, agregando que “el mecanismo registra un total de 1,310 personas que han sido reconocidas como personas presas políticas entre octubre 2018 y febrero 2023 a través de las listas mensuales. De ellas, al menos 72 han sido encarceladas más de una vez por persecución política”.

El Observatorio Nicaragüense contra la Tortura, impulsado por el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más, documentó entre abril de 2018 y marzo de 2022 unos 138 casos de torturas, tratos crueles e inhumanos en contra de esas personas. Algunos de los casos incluyen tortura física y mental, mala alimentación, falta de acceso a agua potable, medicamentos y atención médica, reclusión en celdas de castigo con poca ventilación, calor y sin luz, entre otros.

Además, el trato hacia sus familiares incluye esperas por largas horas para hacer visitas, agresiones verbales, amenazas, etc.

unos 3.5 millones de ciudadanos afectados”, como consecuencia de estos cierres.

El Informe de Marzo 2023 del Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas documenta un total de 36 personas presas políticas, de las cuales 26 fueron



#### NOTA DE PRENSA

- Se han registrado cuatro (4) excarcelaciones de personas presas políticas durante el mes de marzo. Paralelamente, se agregan a lista tres (3) personas capturadas en años anteriores para un total de 36 personas presas políticas a la fecha.
- Durante marzo de 2023 se continuó registrando el patrón de detenciones arbitrarias contra miembros de la Iglesia Católica. Continúa también la práctica violatoria de DDHH de desterrar a las personas detenidas por motivos políticos.
- Cinco (5) personas del grupo de 26 presos políticos de abril a la fecha y nueve (9) de los 10 presos políticos previo al contexto se encuentran en celdas de reclusión diferenciada en condiciones de mayor aislamiento, precariedad de las celdas y mayor vulnerabilidad ante malos tratos y torturas.
- De las 1310 personas reconocidas como presas políticas desde abril 2018 (ver informe del Mecanismo del mes de febrero), 139 han sido mujeres quienes han sido víctimas de violencia de género. Así como también las familiares mujeres de presos y presas políticas han sufrido algún tipo de violaciones a sus derechos.
- El Grupo de Expertos en Derechos Humanos para Nicaragua investigó la situación de personas presas políticas y afirma que las detenciones y judicializaciones han sido usadas de forma “sistémica y generalizada” como parte de una política del Estado que incluyó “la adopción de legislación penal contraria a los estándares internacionales de derechos humanos.

El asedio, las amenazas e incluso las agresiones y encarcelamiento a quienes piden la liberación de las personas presas políticas, que continúan demandando justicia, o bien, que han sufrido violaciones a los derechos humanos continúa siendo objeto de preocupación de organismos nacionales e internacionales.

Mientras que el periodismo independiente continúa sufriendo censura, intimidaciones, agresiones, estigmatización, campañas de acoso, detenciones arbitrarias y amenazas de muerte.

En este segundo informe del Observatorio de Derechos Humanos (ODH) del 2022 sistematizaremos la cancelación de personería jurídica de diversas organizaciones desde noviembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2022, enfatizando en el impacto que esto tiene para las poblaciones vulnerables a las que atendían, así como explicando los motivos expuestos por las instituciones estatales encargadas de esta labor y cómo ha sido el proceso de cierre de estos grupos organizados.



# RESUMEN EJECUTIVO

- 3,321 organizaciones nicaragüenses, internacionales, partidos políticos y universidades han sido despojadas de su personería jurídica entre el 29 de noviembre de 2018 y el 10 de abril de 2023.

- Para la sociedad civil organizada y organismos nacionales e internacionales de derechos humanos ha sido muy difícil comprobar las listas de OSC que han sido cerradas por las diferentes instituciones del Estado de Nicaragua, debido a que la información no es pública.

- Las mujeres, la niñez, las juventudes, las personas de la tercera edad, diferentes grupos étnicos y comunidades LGBTIQ+, así como quienes viven en condiciones de pobreza han sido despojadas de apoyos esenciales para mejorar su calidad de vida.

- El Estado de Nicaragua implementó la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros para controlar los fondos de cooperación internacional y criminalizar ciertas prácticas con las que el gobierno no está de acuerdo, porque teme que sean objeto de levantamiento ciudadano en su contra. El incumplimiento de las disposiciones de esta ley ha sido mencionado como uno de los motivos para la cancelación de la personería jurídica de las organizaciones, sin embargo, los más utilizados han sido supuestos incumplimientos con la “Ley sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro o Ley 147; la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua o Ley 606, y la Ley contra el Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o Ley 977”.

- La principal razón que han brindado los diputados oficialistas para concretar la cancelación de personerías jurídicas es “han incumplido al no reportar los estados financieros conforme a los períodos fiscales, con desgloses detallados, ingresos, egresos, balanza de comprobación, detalles de donaciones, origen, proveniencia y beneficiario final”.

- Algunas de las organizaciones afectadas han expresado públicamente que los motivos para la cancelación de su personería

jurídica carecen de fundamentos, pues el Ministerio de Gobernación ha sido un instrumento para propiciar su desaparición al no recibirles la documentación solicitada para verificar su situación financiera o la actualización de sus juntas directivas; además de exigirles nuevos requerimientos cada vez que se acercaban a la institución para solventar su situación, aplicarles multas discrecionales por no completar requisitos que no están explícitos en la legislación y no entregarles sus constancias de cumplimiento.

- La educación, la salud, el empleo, la cultura, la alimentación y el ejercicio pleno de derechos y libertades ciudadanas eran los principales ejes de trabajo de las organizaciones canceladas, en diferentes zonas geográficas del país, sobre todo en aquellas regiones más empobrecidas donde la implementación de políticas públicas del Estado no logra satisfacer las necesidades básicas de las poblaciones. Es decir, las organizaciones locales se encargaban de complementar (y en algunos casos realizar casi exclusivamente) las funciones del mismo Estado que les ha prohibido continuar con sus labores.

- Con la cancelación de la personería jurídica del CENIDH, la CPDH y la ANPDH, Nicaragua se quedó sin organizaciones independientes referentes en la recopilación y divulgación de denuncias de violaciones a los derechos humanos, así como el acompañamiento a las víctimas. No obstante, estas organizaciones han continuado con su funcionamiento desde el exilio y bajo otras condiciones, aunque con limitaciones.

Algunas organizaciones que perdieron su personería jurídica han expresado públicamente que continuarán con sus operaciones en la medida de sus posibilidades, adaptándose a su situación y cambiando sus planes de trabajo.



# VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA 2023

El informe del ODH abril 2023 está enfocado en el impacto del cierre de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, universidades y partidos políticos que ha sido promovido por el Ministerio de Gobernación y la Asamblea Nacional a través de la cancelación de la personería jurídica de cada una.

Hasta el 10 de abril de 2023 la cifra de organizaciones cerradas asciende a 3,321. Para ello, se ha hecho una revisión de información publicada en medios de comunicación oficialistas e independientes, sitios web de instituciones estatales y en la Gaceta Diario Oficial.

- En 2018 se canceló la personería jurídica de 9 organizaciones.
- En 2019 otras 3 organizaciones.
- En 2020 fueron 2 organizaciones.
- En 2021 otras 60 organizaciones.
- En 2022 un total de 1,277 organizaciones hasta el 15 de agosto.
- Entre el 16 de agosto de 2022 y el 10 de abril de 2023 han sido cerradas 1,970 organizaciones.

Las mujeres, la niñez, las juventudes, las personas de la tercera edad, diferentes grupos étnicos y comunidades LGBTIQ+, así como quienes viven en condiciones de pobreza han sido despojadas de apoyos esenciales para mejorar su calidad de vida.

Adicionalmente, señalamos que esta situación no ha terminado, y al momento de que usted esté leyendo este informe la cifra de organizaciones eliminadas será mayor.

La estrategia de control sobre cualquier organización que no esté abiertamente a favor del Estado de Nicaragua, sus políticas y sus

## Legislación en contra de la sociedad civil

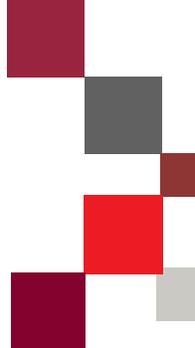
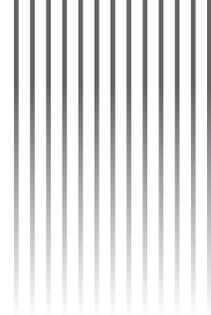
gobernantes incluyó una primera “oleada” de cancelación de personerías jurídicas de nueve ONG entre el 29 de noviembre y el 13 de diciembre de 2018: el Centro de Información y Servicios de Asesoría en Salud (CISAS), el Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (IEEPP), el Centro Nicaragüense de los Derechos Humanos (CENIDH), la Asociación Hagamos Democracia (HADEMOS), el Instituto de Liderazgo de las Segovias (ILLS), la Fundación para la Conservación y el Desarrollo del Sur-Este de Nicaragua (Fundación del Río), el Centro de Investigación de la Comunicación (CINCO), la Fundación Popol Na para la Promoción y el Desarrollo Municipal (Popol Na) y el Instituto para el Desarrollo de la Democracia (IPADE).

Luego, el Estado intentó controlar los fondos de cooperación internacional y criminalizar la labor de las ONG, a quienes el presidente de la República y otros funcionarios públicos acusaron de ser un instrumento de levantamiento ciudadano en su contra y un “intento fallido de golpe de Estado”. Y, finalmente, se han finalizado con la desaparición de organizaciones de diversos tipos que no estén directamente vinculadas con el aparataje gubernamental.



LA APLICACIÓN DE LEYES  
REPRESIVAS EN NICARAGUA  
DESDE 2020

En ese sentido, el informe “[la aplicación de leyes represivas en Nicaragua desde 2020](#)”, elaborado por el ODH en el 2021, explica que el Estado de Nicaragua aprobó entre septiembre de 2020 y febrero de 2021 un total de siete instrumentos legales (leyes, decretos y normativas) para incrementar el control sobre organizaciones no gubernamentales que administran fondos de cooperación internacional en temas de democracia, derechos humanos y similares; asimismo, para castigar a quienes el Estado considere que están produciendo y divulgando



“noticias falsas”, encarcelar a opositores por al menos noventa días sin juzgarles e inclusive dejando abierta la posibilidad de que estas personas puedan ser juzgadas por cometer “crímenes de odio” y recibir cadena perpetua por ello.

1. Decreto Presidencial No. 24-2020 de aprobación de la **Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2020-2025**, aprobada el 24 de septiembre de 2020 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, el 29 de septiembre de 2020.

2. **Ley de regulación de agentes extranjeros** (Ley 1040), aprobada el 15 de octubre de 2020 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, el 19 de octubre. Y la **Normativa para la regulación, supervisión y sanción de agentes extranjeros**, aprobada el 27 de enero de 2021 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, el 29 de enero de 2021.

3. **Ley especial de cibercrimitos** (Ley 1042), aprobada el 27 de octubre de 2020 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, el 30 de octubre de 2020.

4. **Ley de defensa de los derechos del pueblo a la independencia, la soberanía y autodeterminación para la paz** (Ley 1055), aprobada el 21 de diciembre de 2020 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, el 22 de diciembre de 2020.

5. **Ley de reforma al Artículo 37 de la Constitución Política de la República de Nicaragua** (Ley 1057), aprobada el 18 de enero de 2021 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, el 19 de enero de 2021.

6. Ley de reforma y adición a la Ley No. 406, Código Procesal Penal de la República de Nicaragua (Ley 1060), aprobada el 2 de febrero de 2021 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, el 5 de febrero de 2021.



La Ley de Regulación de Agentes Extranjeros ha sido la herramienta “perfecta” para generar que organizaciones decidieran cerrar sus operaciones, otras intentaron registrarse como agentes extranjeros, pero su trámite no fue aceptado, y finalmente la ley fue aplicada en casos de cancelaciones de personerías jurídicas.

La **Ley** establece, entre otras disposiciones, la creación del Registro de Agentes Extranjeros (Arto. 6 de la Ley), que está a cargo del Ministerio de Gobernación; la obligación de los agentes extranjeros a informar a la autoridad competente sobre cualquier transferencia de fondos o activos que vayan a recibir de manera directa o indirecta de las instancias nombradas anteriormente con sedes fuera del territorio nacional (Arto. 9); la presentación de informes detallados y verificables de gastos, pagos, desembolsos, contrataciones y otras actividades vinculadas al desempeño de los agentes extranjeros (Arto 10); y que los agentes extranjeros (personas naturales o jurídicas) deben abstenerse de intervenir en cuestiones, actividades o temas de política interna y externa, ni podrán financiar o promover a cualquier tipo de organización, movimiento, partido político, coaliciones o alianzas políticas o asociaciones que desarrollen actividades políticas internas en Nicaragua (Arto. 14).

Por ello, organizaciones como PEN Nicaragua y la Fundación Violeta Barrios de Chamorro anunciaron públicamente el 5 de febrero de 2021 que no se someterían a esa Ley y que cerrarían sus operaciones en el país.

Otras organizaciones decidieron continuar con sus operaciones y registrarse como Agentes Extranjeros ante el Ministerio de Gobernación, como la Comisión Permanente de derechos Humanos (CPDH), y otras afirmaron que continuarían funcionando solo con el



apoyo de sus miembros y dejando de percibir financiamiento de cooperación internacional, como en el caso de Ética y Transparencia.

En cualquier caso, todas estas organizaciones fueron despojadas de su personería jurídica.

En ese sentido, organismos nacionales e internacionales de defensa de los derechos humanos coincidieron en que la Ley de Agentes Extranjeros busca criminalizar la gestión a favor de la democracia, la libertad de prensa y de expresión y otros derechos vulnerados por el Gobierno de Nicaragua.

Según las [Consideraciones sobre la Ley No. 1040, Ley de Regulación de Agentes Extranjeros del Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca+](#), un documento publicado el 12 de noviembre de 2020 la Ley de Agentes Extranjeros es inconstitucional y violatoria de derechos humanos, entre otras razones, debido a que:

- La Ley tiene la naturaleza de una sentencia condenatoria en perjuicio de todas aquellas personas que trabajen o reciban fondos extranjeros (y no estén dentro de las excepciones), asignándoles la calidad de “agentes extranjeros” condición que acarrea como consecuencia directa, según dicha Ley, suprimir el ejercicio de sus derechos políticos (realizar actividad política de cualquier tipo, violando la igualdad en los derechos políticos, así como la inhibición del derecho de ser electo) como si de una



sentencia penal o de interdicción civil se tratase generando violaciones a sus derechos humanos.

• Con esta ley, el Estado de Nicaragua, invade los derechos de cada nicaragüense que trabaje con fondos extranjeros (y no esté dentro de las excepciones), sin brindar ningún motivo legítimo para ello, más que generalizar el concepto de injerencia en los asuntos internos, concepto y alcance que no procede ni aplica para las y los nicaragüenses, dado que los asuntos internos son propios del soberano, cuyo destinatario, sujeto de derechos y protagonista es toda persona nicaragüense, a quien no le cabe ningún adjetivo que califique o lo descalifique como el inconstitucional señalamiento de “agente extranjero”. No obstante, si fuera el caso insólito, para poder ser utilizada como motivo para privar de estos derechos debería ser probada en el debido proceso legal respectivo; reiterando por nuestra parte que la ley desde su título, contenido y esencia es inconstitucional.

• Esta Ley está redactada de forma contradictoria, ambigua y de mala fe (esto último, porque tergiversa y manipula conceptos jurídicos para hacer parecer legítimos sus fines antijurídicos). Además, contraviene los principios de constitucionalidad, convencionalidad, seguridad jurídica, legalidad, legitimidad, reserva de ley, especialmente es contraria al principio democrático, el cual es indispensable para la existencia del Estado de Derecho. La violación de este principio, de la forma en que lo hace esta ley, restringe gravemente la formación de la opinión pública, la equidad política y social, y el pluralismo político; en una postura gubernamental totalmente antidemocrática y contraria a Derecho.



No obstante, este mecanismo de control sobre las organizaciones, aparentemente, no fue efectivo para silenciar a muchas organizaciones civiles, pues unas no se registraron como agentes extranjeros, otras cambiaron sus

mecanismos de funcionamiento y otras decidieron cerrar sus operaciones.

El 11 de agosto de 2022, la Asamblea Nacional aprobó una reforma a la Ley 1115 (Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro), la Ley 522 (Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física) y derogó la Ley 849 (Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales), para pasar la regulación de las ONG directamente al Ministerio de Gobernación, con lo que dicha entidad podía cerrar organizaciones sin tener que pasar por la aprobación de la Asamblea Nacional.

Esto ha impedido un seguimiento más efectivo y específico de la lista de organizaciones clausuradas desde entonces, ya que la información respectiva no es pública y se maneja con total discrecionalidad.

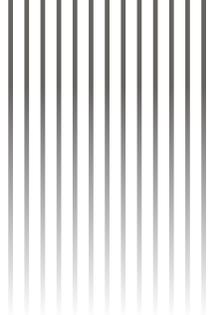
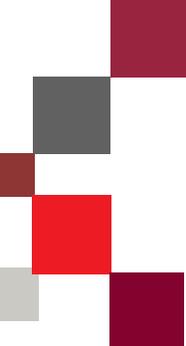
### **Motivos argumentados para eliminar organizaciones**

Las leyes represivas antes mencionadas no existían cuando las primeras nueve organizaciones perdieron su personería jurídica en 2018.

A esas entidades se les acusó de “alterar el orden público y realizar acciones para desestabilizar el país”, por “ser utilizadas para la comisión de delitos al gestionar, recibir, canalizar y facilitar fondos para la comisión de actos terroristas para el adiestramiento de grupos de personas que posteriormente participaron en las acciones desestabilizadoras del país”, y porque “desnaturalizaron su Personalidad Jurídica al no actuar apegados a los fines y objetivos por los cuales se constituyeron en organismo sin fines de lucro”.

Y se nombraba un incumplimiento con la Ley





sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro (Ley 147). Esto se puede ver, por ejemplo, en la nota de prensa [publicada](#) el 12 de diciembre de 2018 en el sitio web de la Asamblea Nacional.

Luego se empezó a citar otras herramientas del marco legal nicaragüense para cancelar la personería jurídica de las ONG e inhabilitarlas para ejercer sus funciones en el país.

Esto se identifica en las resoluciones y los motivos expuestos ante la Asamblea Nacional por parte del Ministerio de Gobernación desde 2019 hasta la fecha, en donde se cita que las organizaciones afectadas no solamente incumplen la Ley 147, sino también “la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua o Ley 606, y la Ley contra el Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o Ley 977”.

La principal razón que han brindado los diputados oficialistas para concretar estas acciones es “han incumplido al no reportar los estados financieros conforme a los períodos fiscales, con desgloses detallados, ingresos, egresos, balanza de comprobación, detalles de donaciones, origen, proveniencia y beneficiario final”, según [publicación](#) de 100% Noticias del 4 de mayo de 2022.

A lo que [Confidencial](#), en su publicación del 24 de abril de 2022 agrega que el Ministerio de Gobernación (MIGOB) ha acusado a las organizaciones de no inscribirse como agentes extranjeros y no reportar sus juntas directivas e identidad de las personas que la conforman.



“Presentamos nuestros estados financieros ante el Ministerio de Gobernación y fueron rechazados. No entendemos las razones, no hay ninguna razón válida”, dijo en una conferencia de prensa el vicepresidente de la junta directiva de la CPDH, Denis García.

Publicación de [Divergentes](#) el 1 de marzo de 2022



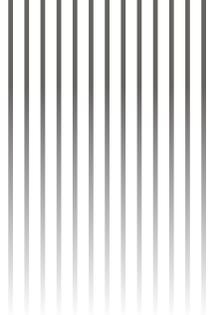
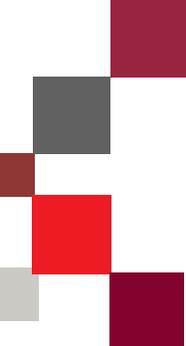
De acuerdo con la [publicación](#) de Confidencial del 4 de mayo de 2022, el diputado sandinista Filiberto Rodríguez se refirió a las causas del cierre de las organizaciones nicaragüenses de la siguiente manera: “nos comprometemos a seguir haciendo que se cumplan

las leyes, los que creen violentar las leyes, y los que creen que van a seguir con subterfugios, con mentiras, tratando de engañar a las autoridades que administran las leyes de Nicaragua, esto se acabó. Vamos a continuar profundizando nuestra legislación y el cumplimiento de las mismas”.

Mientras que 100% Noticias publicó otras [declaraciones](#) del mismo diputado el 18 de mayo de 2022 en el que expresaba que (las organizaciones) “crecieron en tiempos de Violeta Barrios, Arnoldo Alemán y Enrique Bolaños crecieron por la incapacidad de los gobiernos de asumir la responsabilidad constitucional que le corresponde, no pudieron y dejaron en manos irresponsablemente de asociaciones el país y pedían dinero por donde quiera y venía plata de todos lados y no les importaba de dónde venía la plata, algunos con objetivos claros y a la hora de rendir cuenta, no pueden rendir cuenta, no saben rendir cuenta, no quieren rendir y se prestan al juego (...) Muchas del imperio como lo hicieron con el intento de derrocar a nuestro gobierno con el intento de golpe de estado y utilizar los recursos para ese fin”.

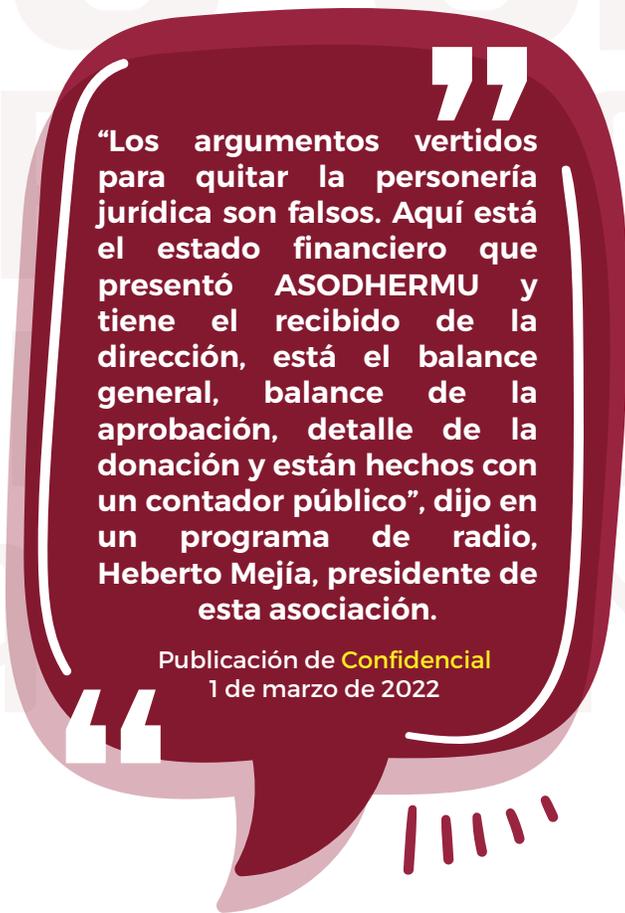


Hay una diversidad de finalidades de las organizaciones que han sido canceladas. Sin embargo, una buena parte de éstas coinciden en que son organizaciones a favor de los derechos humanos de diversos grupos de la sociedad, haber denunciado los crímenes de lesa humanidad cometidos por el Estado de Nicaragua en 2018,



tener precedentes en favor de las libertades públicas, ser parte o tener relación con la Iglesia Católica, gremios de profesionales o instituciones educativas que son símbolos de las protestas estudiantiles de 2018, entre otras.

Algunas de las organizaciones afectadas han expresado públicamente que los motivos para la cancelación de su personería jurídica carecen de fundamentos, pues el Ministerio de Gobernación ha sido un instrumento para propiciar su desaparición al no recibirles la documentación solicitada para verificar su situación financiera o la actualización de sus juntas directivas, exigirles nuevos requerimientos cada vez que se acercaban a la institución para solventar su situación, la aplicación de multas discrecionales por no completar requisitos que no están explícitos en la legislación y no entregarles sus constancias de cumplimiento.



“Los argumentos vertidos para quitar la personería jurídica son falsos. Aquí está el estado financiero que presentó ASODHERMU y tiene el recibido de la dirección, está el balance general, balance de la aprobación, detalle de la donación y están hechos con un contador público”, dijo en un programa de radio, Heberto Mejía, presidente de esta asociación.

Publicación de **Confidencial**  
1 de marzo de 2022

## Impacto del cierre de las organizaciones

---

El trabajo de algunas organizaciones nicaragüenses incluía la gestión de proyectos de cooperación internacional y/o con fondos privados en beneficio de las juventudes, mujeres, niñez, personas adultas mayores, colectivos LGBTIQ+ y otros grupos, así como la búsqueda de soluciones a los conflictos sociales (especialmente el abordaje de la violencia en sus distintas formas), la promoción del desarrollo económico, la asignación de becas de estudio y otras actividades.



La educación, la salud, el empleo, la cultura, la alimentación y el ejercicio pleno de derechos y libertades eran los principales ejes de su trabajo, en diferentes zonas geográficas del país, sobre todo en aquellas regiones más empobrecidas y donde la implementación de políticas públicas del Estado no logra satisfacer las necesidades básicas de las poblaciones.

Es decir, las organizaciones locales se encargaban de complementar (y en algunos casos realizar casi exclusivamente) las funciones del mismo Estado que les ha prohibido legalmente continuar con sus labores.

Un informe de la Fundación del Río, citado por [Confidencial](#) el 4 de abril de 2023, indica que el cierre de las organizaciones “ha enviado al desempleo a 23,483 nicaragüenses y dejado unas pérdidas superiores a los 250 millones de dólares; asimismo, ha cortado las ayudas a unos 3.4 millones de beneficiados en Nicaragua”.

Además, las organizaciones referentes en la recopilación y divulgación de denuncias de violaciones a los derechos humanos, así como el acompañamiento a las víctimas también están en los paquetes de cancelación de personerías jurídicas.

En este caso, el Centro Nicaragüense de los Derechos Humanos (CENIDH), la Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH) y la Asociación Nicaragüense Pro Derechos Humanos (ANPDH) continuarán con su labor desde el exilio, de la forma en que puedan hacerlo sin tener presencia en el país.

Mientras que la mayoría de las organizaciones internacionales que también perdieron su personería jurídica funcionaban como organismos cooperantes de esos proyectos sociales, invirtiendo millones de dólares en el mejoramiento de las condiciones de vida de los y las nicaragüenses.

Por ejemplo, de acuerdo con una publicación Confidencial el [20 de junio de 2022](#), “una fuente vinculada a las oenegés internacionales que han sido ilegalizadas por el Gobierno reveló que en octubre de 2020 se realizó una evaluación sobre el impacto de la cooperación que canalizan estas organizaciones.



“La evaluación es parcial, porque solamente 27 organizaciones internacionales brindaron información”, precisó la fuente. “Entre estas 27 oenegés internacionales canalizaban 25.5 millones de dólares anuales en cooperación con Nicaragua que llegaban de manera directa a 550 000 personas, especialmente de zonas rurales”, agregó”.

Onda Local, en su [publicación](#) del 4 de mayo de 2022, hizo una



recopilación de experiencias y logros del trabajo de organizaciones locales, por ejemplo, Octupan, “una asociación comunitaria que por más de 20 años ha promovido el liderazgo de las mujeres para el desarrollo productivo

rural y ha ejecutado iniciativas dirigidas al desarrollo rural y a la mitigación de la pobreza, en 23 comunidades de los municipios de Condega, Estelí y Palacagüina” (en el norte de Nicaragua).

Otra organización perfilada por ese medio es CANTERA, que tenía más de 30 años de desarrollar iniciativas basadas en la educación popular con enfoque de género, promoviendo la salud comunitaria, la protección al medio ambiente y la promoción de iniciativas productivas para garantizar la seguridad alimentaria en comunidades rurales, especialmente en 18 comunidades de los municipios de Ciudad Sandino, Mateare y Villa el Carmen en Managua, y 11 comunidades del municipio de Belén en el departamento de Rivas.

Mientras que la organización ASODEL tenía 27 años de trabajar “en comunidades urbanas y rurales del occidente de Nicaragua, con la misión de fortalecer la capacidad productiva de familias rurales pobres hasta alcanzar su seguridad alimentaria y su desarrollo sostenible”, enfocándose “el desarrollo de la producción agropecuaria sostenible y la gestión del riesgo, pero también ha tenido incidencia en temas como construcción de agendas jóvenes y la promoción de la transparencia en los presupuestos municipales” en los municipios de Villanueva, Somotillo, Cinco Pinos, Santo Tomás, San Pedro y San Francisco, en el departamento de Chinandega.

Una publicación de [Confidencial](#) del 22 de junio de 2022 mostraba el trabajo de organizaciones como la Asociación Infantil de Niños y Niñas Trabajadores de Jinotega (Tuktan Sirpi), que se dedicaba a la atención y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes sobrevivientes de la violencia sexual.

“Fueron cientos de historias que pasaron por la Asociación y que vimos un cambio en la vida de los chavalos y las chavalas, lograron



recuperar sus planes, sus propósitos de vida porque una de las secuelas que deja el abuso sexual es eso, que las personas pierden el sentido de vida”, dijo a ese medio una fuente bajo el anonimato.

**Divergentes** publicó el 1 de marzo de 2022 información de la asociación de mujeres Oyanka, ubicada en el municipio de Jalapa (en el norte de Nicaragua), que se dedicaba a “auxiliar a mujeres violentadas en esta zona del país, en el departamento de Nueva Segovia, donde el machismo provoca al año más de 500 casos de violencia de género y hasta tres femicidios”.



La organización contaba con un refugio en el que se atendía diariamente entre dos y ocho mujeres violentadas, algunas de las cuales eran recibidas junto con sus hijos/as.

Por su parte, **Despacho 505** destacó en su publicación del 17 de febrero de 2022 que el cierre de la Fundación Fabretto dejaría sin atención a más de 54 mil niños y niñas en Estelí, Madriz, Ocotal, Somoto, Managua y Granada,

quienes recibían reforzamiento escolar, servicios de biblioteca, clases de computación y otros beneficios educativos y alimenticios.

“En la comunidad Quebrada Honda de Madriz, por ejemplo, mil niños recibían de la Fundación reforzamiento y merienda. En Somoto, el beneficio era para mil 500 escolares y otros mil 500 en Ocotal, en Granada y San Juan de Oriente y sus comunidades aledañas, la fundación beneficiaba a 15 mil 200 niños. En San Isidro de Bolas, en Managua, el Centro Educativo semirural atendía a unos 750 estudiantes. En las zonas rurales además del reforzamiento y el servicio de biblioteca, los niños y adolescentes recibían capacitación para mejorar el trabajo en huertas y parcelas de sus familias. Del centro de San José de Cusmapa, 2 mil 500 niños de varias escuelas recibían reforzamiento y cerca de 200 alimentación complementaria”, indicó el medio.

”

Lludely Aburto de la Red Nicaragüense por la Democracia y el Desarrollo Local (Red Local) aseveró que hay una afectación enorme a las personas que ahora quedarán en el desempleo. Afirmó además que estas organizaciones contribuyen a la economía local dado que “generan un movimiento económico porque desarrollan actividades que implican alquiler de locales, hospedaje, alimentación”, explicó que eso genera una dinámica que aporta a la economía local porque las organizaciones pagan esos servicios a través de los proyectos, “entonces el impacto de la afectación también trasciende a la economía local, a pequeños empresarios y proveedores que tienen un ingreso a partir de la prestación de una serie de servicios en esas localidades”.

“

Publicación de [Onda Local](#), 4 de mayo de 2022.



Por otro lado, unos 14 mil estudiantes de las universidades que perdieron su personería jurídica fueron afectados por esta situación.

"Es un golpe muy fuerte, porque no sabemos dónde vamos a ir a estudiar; y nuestros padres, que se han sacrificado (por nuestros estudios), el golpe es más fuerte para ellos", dijo la estudiante de la

UPOLI, Neyma Hernández, de acuerdo con [publicación](#) de la agencia EFE el 6 de febrero de 2022.

En ese sentido, el doctor Adrián Meza, Rector de la Universidad Paulo Freire, una de las universidades afectadas por la cancelación

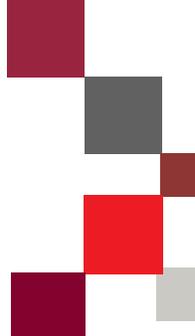
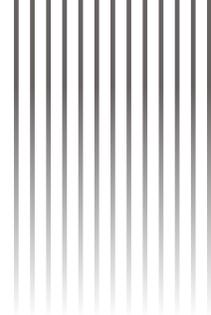
de su personería jurídica, dijo en entrevista con el Observatorio de Derechos Humanos que “la universidad atendía entre 1500 y 2000 estudiantes en sus recintos de Managua, Carazo, Río San Juan y Estelí, además de tener programas de formación técnica de dirigentes de organismos sindicales, un programa de formación de maestros en zonas rurales, y fortalecimiento de capacidades de profesionales en temas ambientales, laborales y ciencias de la educación”.

Además, se refirió a que “los accidentes en la relación de la Universidad con el Estado de Nicaragua no comenzaron con la aprobación de la ley de agentes extranjeros, sino incluso antes de 2018, a partir de las posiciones que veníamos asumiendo en relación con varios temas que nos preocupaban, como la independencia del poder judicial, el deterioro de las instituciones de gobernanabilidad democrática y la necesidad de independencia académica que deberían tener las universidades públicas y privadas. Todo este posicionamiento fue rechazado por el Estado”, indicando que la universidad recibía constantes visitas del Ministerio de Trabajo, el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y la Dirección General de Ingresos para fiscalizar su funcionamiento.

Mientras que los efectos del cierre de partidos políticos y el encarcelamiento de liderazgos opositores se vio reflejado en las votaciones del 7 de noviembre de 2021, en el que no había una competencia, sino la imposición de un partido único. Esto generó un nivel de abstencionismo superior al 81%, de acuerdo con el [reporte](#) de Urnas Abiertas publicado el 11 de noviembre.

Según ese informe “utilizando la cartografía electoral 2021 publicada por el Consejo Supremo Electoral se diseñó una muestra nacional





probabilística con un nivel de confianza de 95% y un grado de error estadístico del 4% utilizando desviación estándar. El tamaño de la muestra fue de 563 centros de votación, que se encuestaron a través de un método de conteo del flujo de votantes que ingresaron a los Centros de Votación (CV) durante 6 horas en promedio, en tres períodos de 2 horas cada uno: por la mañana, a mitad del día y durante la tarde, luego se multiplicó ponderando el flujo por hora y por corte para extrapolar a 11 horas de asistencia, tiempo durante el cual estuvieron abiertos los centros de votación. La cantidad de votantes que asistieron en el día a cada uno de los CV observados fue comparada con la cantidad de electores registrados para votar en cada uno de los mismos CV, según la cartografía electoral oficial. Obteniéndose un porcentaje de participación promedio nacional del 18.5% y un nivel de abstención promedio nacional del 81.5%”.

### **Próximos pasos para continuar aportando**

---

Hay organizaciones nicaragüenses continuarán trabajando en beneficio de las poblaciones a las que atienden, pero bajo distintas condiciones y siguiendo el ejemplo de algunas de las organizaciones que perdieron su personería jurídica en el 2018 y que no han desaparecido, tales como el CENIDH, la Popol Na y la Fundación del Río. Unas lo harán desde el exilio, otras se reinventarán para ajustarse a su situación y otras están tomando decisiones al respecto.

De acuerdo con una publicación de [Nicaragua Investiga](#) del 10 de mayo de 2022, un representante de la Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH), cuya personería jurídica fue cancelada el 10 de abril de 2022, informó que la organización “seguirá ofreciendo sus servicios desde los Estados Unidos «a cualquier persona que lo requiera independientemente de su nacionalidad». La modalidad de atención será tanto presencial como virtual”.

En el caso de la atención virtual, “incluye una entrevista audiovisual de la víctima o denunciante para que exponga de manera directa su denuncia o su situación. A partir de ahí, la Comisión inicia un proceso de documentación y de sistematización para poder identificar los mecanismos y estrategias de acompañamiento



apropiadas. (...) En el caso de los procesos de atención presencial, se atenderá, por el momento, sólo con previa cita, que se puede agendar tanto a través de la página de Facebook y del correo electrónico de la Comisión: [denuncia.cpdhinternacional@gmail.com](mailto:denuncia.cpdhinternacional@gmail.com)".

Por su parte, el Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE) publicó un [comunicado](#) el 1 de junio de 2022 en el que informaban que sus operaciones continuarían normalmente, debido a que "según acuerdo ministerial No. 067 -2014 publicado en la Gaceta, Diario Oficial Número 240, el pasado 18 de diciembre 2014, cumpliendo con lo establecido en la Ley 849 "Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales y Empresariales de Nicaragua"; actualmente se encuentra inscrita en el Registro de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Empresariales del MIFIC bajo el número identificativo 18-I. Desde 2014, INDE con su número perpetuo 778 dejó de ser una asociación supervisada por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. La iniciativa de decreto legislativo de cancelación de la personalidad jurídica del Instituto Nicaragüense de Desarrollo, INDE, registrada en el Ministerio de Gobernación no perjudica su estatus jurídico actual y, por lo tanto, continúa operando normalmente".

INDE no aclaró si alguno de sus programas sería afectado por no contar con una personería jurídica. Y no se han reportado otros intentos del Estado de Nicaragua para cerrar esta entidad o limitar su funcionamiento.

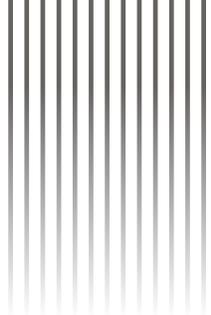
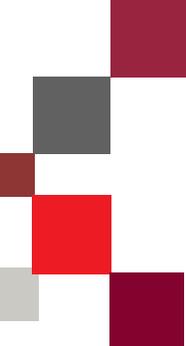
”  
El activista ambiental y defensor de derechos humanos Amaru Ruiz, dijo este miércoles que, pese a la ilegalización de organizaciones sin fines de lucro en Nicaragua, estas no deben limitar su trabajo y deben establecer estrategias para continuar trabajando en el país “con o sin personería jurídica”.

“La personería jurídica no va a limitar el trabajo de las organizaciones, el compromiso y la confianza que durante muchos años se ha venido construyendo a través de organizaciones de sociedad civil, creemos importante de que no se olvide que hay que proteger los tejidos territoriales que son los garantizan el trabajo a las organizaciones de sociedad civil”, dijo.

“  
Publicación de **Mesa Redonda** el 23 de febrero de 2022  
/ / / / / / / /

En su publicación del 12 de mayo de 2022, [Nicaragua Investiga](#) explicó que el colectivo feminista La Corriente cambiará su plan de trabajo, tomando en cuenta que ya no podrá acceder a fondos de cooperación internacional (una de sus principales fuentes de ingresos). Por lo tanto, algunos de sus componentes de apoyo podrían ser suspendidos o reformulados.

“Nosotras trabajamos con sectores de escasos recursos; estamos hablando de hombres y mujeres jóvenes que vienen de la Costa Caribe o las zonas rurales del país, y que no tienen dinero para sus pasajes, alojamiento y alimentación, que son gastos que La Corriente venía asumiendo”, dijo la fundadora María Teresa Blandón. “Es toda la línea de trabajo en campañas y sensibilización pública; toda la línea de investigación (...) son prácticamente todas las áreas de trabajo” las que tienen que reformar para continuar sus labores.



# CONCLUSIONES

1. El Estado de Nicaragua ha hecho múltiples esfuerzos por controlar los fondos de cooperación internacional y cerrar a las organizaciones receptoras por el temor de un nuevo levantamiento en su contra. Además, ha eliminado a la competencia político-partidaria y ha reducido las oportunidades educativas y económicas de miles de jóvenes a los que el Estado no puede atender con eficiencia.

2. El cierre de organizaciones nacionales e internacionales afecta directamente a las poblaciones más vulnerables que tendrán que lidiar sin ayuda con los problemas sociales más sensibles como la violencia en todas sus formas, la pobreza y la migración forzada.

3. Ningún sector económico, social o político tiene seguridad y condiciones mínimas para continuar operando, mientras el Estado de Nicaragua siga utilizando las herramientas legales para silenciar a quienes le adversan o no comparten su política actual.

4. Nicaragua requiere mayores esfuerzos para reconstruir el tejido social, solventar las necesidades básicas de la población y continuar defendiendo los derechos humanos en un país que no vive en democracia ni tiene libertades.



# RECOMENDACIONES

1. Los organismos nacionales e internacionales tienen que continuar sistematizando las continuas violaciones a los derechos de las poblaciones nicaragüenses y demandando justicia por las víctimas.

2. Es fundamental que organizaciones que perdieron su personería jurídica se adapten a esta realidad y hagan esfuerzos por continuar operando en beneficio de las poblaciones vulnerables de Nicaragua, en la medida de sus posibilidades y siempre que sus condiciones de seguridad y gestión estratégica lo permitan.

3. Es fundamental que organismos donantes tomen en cuenta estas nuevas condiciones de la sociedad civil nicaragüense para seguir apoyando el desarrollo en un país que lo requiere más que nunca.

